

“Dispositivo Punto de Encuentro Familiar: aportes desde las disciplinas sociales”

Alvarez, Fátima¹

Cabral, María Gabriela²

Fecha de recepción: 27/09/2023

Fecha de aprobación: 15/12/2023

Resumen

El presente artículo desarrolla la experiencia de implementación del Dispositivo “Punto de Encuentro Familiar” en la ciudad de Mar del Plata y su posterior anclaje como lugar que crea condiciones propicias para que niñeces/adolescencias restablezcan vínculos familiares o se garanticen la interrupción de los mismos. Se analizan las intervenciones del Dispositivo desde los aportes de Trabajo Social y Sociología.

Palabras clave: DISPOSITIVO - NIÑECES Y ADOLESCENCIAS - CONFIGURACIONES FAMILIARES - INTERVENCIONES SOCIALES - DISCIPLINAS SOCIALES

Abstract

This article develops the experience of implementation of the "Family Meeting Point" Device in the city of Mar del Plata and its subsequent anchoring as a place that creates favorable conditions for children/adolescents to re-establish family ties or to guarantee their interruption. The interventions of the Device are analyzed from the contributions of Social Work and Sociology.

Key words: Device- Childhood and adolescence- Family Configurations- Social Interventions- Social Disciplines.

¹ Licenciada en Trabajo Social. Universidad Nacional de Mar del Plata. Correo electrónico: aalvarezfatima@gmail.com.

² Licenciada en Sociología. Universidad Nacional de Mar del Plata. Correo electrónico: mgabi.cabral@gmail.com.

1. Introducción

El presente artículo pretende desarrollar la experiencia de implementación del Dispositivo Punto de Encuentro Familiar de la ciudad de Mar del Plata, profundizando en los aportes de las disciplinas sociales.

Para alcanzar el objetivo propuesto, en principio se caracterizará el dispositivo, las líneas de abordaje y el circuito de intervención. Posteriormente, se analizarán las intervenciones sociales que tienen lugar con niñeces y adolescencias a partir de pensar la heterogeneidad de los grupos familiares a los que pertenecen y las diversas transformaciones que atraviesan hoy al concepto clásico de familia.

Por último, se dará lugar a las reflexiones finales en las que quedará reflejada la importancia de los aportes de las disciplinas sociales, puntualmente el Trabajo Social y la Sociología, en el trabajo interdisciplinario del dispositivo con niñeces, adolescencias y sus familias.

2. Dispositivo punto de encuentro familiar

2.1. Experiencia de implementación en Argentina

En nuestro país, la creación y regulación de los Puntos de Encuentros Familiar (PEF en adelante) se encuentra prevista en dos leyes provinciales. Una de ellas, en la provincia de Chubut³ en la que los dispositivos dependerían exclusivamente del Poder Ejecutivo; y otra en Mendoza⁴, en la que se sujetan al ámbito del Poder Judicial. A pesar de ello, no se registra una experiencia de implementación en los territorios mencionados.

A la inversa, la provincia de Buenos Aires carece de normativa vigente, pero si cuenta con el recurso en las ciudades de Rosario y Mar del Plata. Por este motivo, la experiencia en la ciudad de Mar del Plata fue alojada concretamente dentro del ámbito académico de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP, en adelante).

La implementación del PEF en Mar del Plata (PEF-MDQ, en adelante) se erigió como la primera experiencia argentina de un dispositivo de abordaje interdisciplinario de las conflictivas socio - familiares, orientado a la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA, en adelante).

2.2. Antecedentes de su implementación

En principio resulta relevante definir el concepto de *dispositivo*. Retomando a Giorgio Agamben (2011) este es entendido como un conjunto heterogéneo que incluye discursos, instituciones, leyes, que incluyen lo dicho y lo no - dicho, y que, además, se inscribe en relaciones de poder.

El PEF-MDQ como dispositivo, surge en el año 2013 a partir de la presentación de un Proyecto de Extensión de la Facultad de Psicología de la UNMDP⁵, denominado "*Implementación del dispositivo Punto de Encuentro Familiar en Mar del Plata*" aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias, fruto del trabajo de estudiantes de grado y posgrado, investigadoras/es y docentes, con el respaldo de los Juzgados de

³ Ley III - N°40, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut (07/06/2014).

⁴ Ley N° 8.647, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (15/04/2014).

⁵ Es importante remarcar la estrecha vinculación del dispositivo con el ámbito académico, lo que incluye no solamente la formación en este sentido, sino también la investigación y la extensión. Esta última creada en base a la identificación de una problemática y/o demanda de la sociedad, y transferida directamente a los otros ámbitos, en un intento de dar respuestas.

Familia de Mar del Plata. Dos años más tarde, durante el periodo 2015-2016, se presenta un nuevo Proyecto de Extensión titulado “*Consolidación del Punto de Encuentro Familiar en Mar del Plata*” que contó con la aprobación y el financiamiento para comenzar a abordar diferentes líneas de trabajo que proponía. Por último, la Facultad de Psicología suscribe un convenio con la Asociación Civil Causa Niñez⁶ y ésta a su vez, con el Organismo de Niñez de la Provincia de Buenos Aires.

La implementación del dispositivo nace ante los requerimientos de diversas instituciones de atender la problemática de “devolución”⁷ de NNA en los procesos de adopción. Sin embargo, esta línea de trabajo se vio ampliada ante el pedido de los Juzgados de Familia de Mar del Plata, en momentos de efectivas transformaciones en su accionar, acorde a las nuevas legislaciones de protección de derechos de NNA en el año 2013. La demanda se suscribió a la necesidad de crear un recurso capaz de dar respuestas a una problemática concreta: disminuir los índices de conflictividad familiar, en la que la interacción entre los diferentes miembros está severamente perturbada, las cuales tienen consecuencias perjudiciales en NNA.

De esta forma, en pos de propender a la des-judicialización de los casos, en los procesos de pacificación de litigios, se identifican diversos órdenes de problemáticas referidas a: familias en crisis que atraviesan situaciones de separación y de divorcio; impedimento de contacto entre el NNA con su progenitor/a no conviviente y/u otros familiares; familiares con derecho a comunicación que poseen alguna circunstancia personal de riesgo/imposibilidad para el NNA, fracaso en el cumplimiento de los planes de parentalidad establecidos; restricciones en el ejercicio de la responsabilidad parental. Por consiguiente, existen causas asociadas a dificultades en la designación de guardador/a; detrimento en las declaraciones de situaciones de adoptabilidad; pretensos adoptantes que requieren de acompañamiento en la crianza y/o adopciones fallidas.

En este sentido, el dispositivo PEF-MDQ, nace con el propósito de poder contar con un lugar neutral en la ciudad para el encuentro de NNA con aquellos familiares no convivientes: padres, madres, abuelos, abuelas, hermanos, hermanas, entre otros. También se constituye como escenario para el acompañamiento de NNA residentes en hogares desde larga data, separadas/os de sus progenitores y/o familias de origen por medidas de abrigo, en tránsito hacia el encuentro de otras figuras jurídicas de amparo familiar.

Las/los profesionales que integran el PEF-MDQ han sido seleccionadas/os por medio del Registro de Antecedentes en calidad de adscriptas/os a la docencia con funciones en investigación y extensión en la Facultad de Psicología de la UNMdP. Su desempeño en el mismo es ad-honorem.

⁶ Creada el 20 de noviembre de 2002 la Asociación Civil sin fines de lucro de la ciudad de Mar del Plata tiene como objetivo principal la difusión y defensa de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Actualmente el PEF constituye uno de los programas principales que Causa Niñez administra. Además de propiciar su implementación, la Asociación en conjunto con el Programa PEF realizan actividades educativas, culturales y sociales en conjunto que involucren a NNA y a toda la comunidad.

⁷ Referencia a la problemática de adopciones fallidas en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/21-48753-2015-04-09.html>.

2.3. Definición del dispositivo

El Punto de Encuentro Familiar es definido por sus principales impulsoras como: “(...) herramienta dirigida a la persona de los NNA, cuya finalidad es crear condiciones de posibilidad para el encuentro que permita establecer o reestablecer vínculos familiares, y/o para garantizar la interrupción de los mismos” (Minnicelli, M. Ballarin, S. y Lampugnani, S., 2019: 44).

Mercedes Minnicelli⁸ (2019) explica que el dispositivo brinda tratamiento social especializado a los diferentes encuentros dispuestos por medida judicial y/o autoridad de aplicación. Con el término tratamiento social⁹ hace referencia a todo el circuito de servicios públicos y/o privados que conforman los diversos escenarios para la atención de problemáticas que atañen a las niñas y adolescencias.

El dispositivo fundamenta su tarea en los requerimientos de las normativas que promueven y protegen los derechos de NNA¹⁰. El espacio es coordinado por un equipo interdisciplinario¹¹ que trabaja en pos de establecer o restablecer vínculos familiares, donde las/los principales protagonistas sean NNA.

No obstante, y esto resulta de gran importancia, en aquellos supuestos donde las vinculaciones amenacen el interés superior de NNA, se procura desde el PEF garantizar la interrupción de los mismos, excluyendo la intervención de manera expresa en aquellos casos que implican causas por violencia sexual y/o violencia grave en cualquier orden hacia NNA.

Profundizando en las características y metodologías de trabajo del dispositivo, es importante destacar que el mismo cumple con los requisitos establecidos para los diferentes ejes temáticos de políticas públicas: la prevención y el acompañamiento en estrategias terapéuticas de atención para la protección de derechos y el cuidado de la salud mental, por la restitución y fortalecimiento de los vínculos parentales, fraternos y familiares, biológicos y adoptivos.

Para alcanzar sus objetivos, el PEF-MDQ alberga diferentes áreas de servicios de tratamiento. Cada una tiene objetivos específicos propios y conserva la posibilidad de articulación entre sí. Dichas áreas serán definidas en el próximo apartado.

2.4. Supuestos de intervención y líneas de abordaje

A lo largo de los años, la experiencia que brinda el dispositivo ha permitido a sus integrantes delinear, según la atención de los distintos casos, criterios o supuestos de intervención. Estos se fueron elaborando en diversas reuniones interinstitucionales,

⁸ Doctora en Psicología, actual Directora del Punto de Encuentro Familiar de la ciudad de Mar del Plata.

⁹ “El tratamiento social, deriva del trato, de la manera de dar trato a aquello que afecta a las nuevas generaciones involucrando un amplio número de efectores institucionales y de actores profesionales, técnicos y administrativos ubicados en diferentes dependencias públicas y del Tercer sector destinadas a la protección de derechos” (Minnicelli, M., 2019: 93).

¹⁰ Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley Provincial N°13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. Asimismo, se ajusta a lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación en lo que respecta a las Relaciones de Familia (específicamente título VII), la Ley Provincial de Adopción N°14.528 y la Ley Nacional de Salud Mental N°26.657.

¹¹ Actualmente lo integran profesionales y estudiantes avanzados de Psicología, Trabajo Social, Abogacía y Terapia Ocupacional.

tomando casos típicos en los cuales las autoridades y profesionales consideraron que el PEF-MDQ podría ofrecer mayores beneficios.

En términos generales, se identifican tres amplios órdenes de problemas que inicialmente dan lugar a la solicitud de intervención del dispositivo y que afecta a NNA: a) atravesados por medidas excepcionales resistentes a procesos de guarda/adopción familiar residentes en hogares convivenciales; b) no convivientes con sus hermanos o hermanas; c) procesos de atención/evaluación/definición del estado de adoptabilidad y su sustentabilidad en el tiempo. En todos los casos, el accionar intenta contribuir positivamente con la des-judicialización de los procesos y con la des-medicalización del padecer de NNA en situaciones posibles de otros tipos de tratamiento, inscribiéndose, así como un artífice más del nuevo paradigma en materia de amparo y restitución de derechos.

El dispositivo ha elaborado un documento propio de acceso público¹², que oficia como solicitud de intervención para las autoridades de aplicación dependientes de la Administración del Sistema de Promoción y Protección de Derechos Ejecutiva y Judicial. En el mismo se deberán detallar los datos de las/los solicitantes y el criterio por el cual es requerida la intervención especializada del equipo. Ésta, a su vez, será acompañada por el consentimiento y la firma de las distintas partes.

En el documento, los criterios se detallan de la siguiente manera:

a) Supuestos en que los familiares con derecho a encuentros posean alguna característica o circunstancia personal de riesgo/imposibilidad para el NNA que aconseje el acompañamiento profesional durante los encuentros.

b) Los supuestos de NNA que no convivan habitualmente con el familiar con derecho de encuentros, siempre que éste, por circunstancias personales de residencia u otras, carezca del entorno adecuado para materializarlas.

c) Los casos de NNA, separados de sus progenitores, acogidos en la familia extensa y/o residencia institucional y/o en guarda familiar en ámbitos no institucionales en tránsito hacia otras formas de convivencia posibles (Familias amigas, padrinzago, madrinazgo, guarda familiar, adopción).

d) Los casos de NNA que muestren una actitud negativa o expresen su rechazo a relacionarse con el familiar no conviviente y solicitante de encuentros, serán evaluados con especial consideración. En igual sentido será la intervención cuando se trate de NNA que residan con un progenitor o familiar que se oponga, obstaculice o no favorezca los encuentros con el otro progenitor o familiar.

e) Los casos de NNA que se encuentren inmersos en situaciones de violencia o tensión familiar en el momento de realizar los encuentros, dada la conflictividad entre sus miembros, y requieran de un espacio neutral para las mismas.

f) Los casos de familias en cuyo seno se haya vivido algún tipo de situación violenta hacia los NNA, para garantizar su seguridad o la de sus familiares durante el cumplimiento del sistema de comunicación. Quedan excluidos todos aquellos casos donde exista causa por delitos contra la integridad sexual hacia los NNA.

g) Los procesos de adopción en donde los NNA y los posibles adoptantes / padrinos / madrinazgos / guardadores/ familias amigas puedan encontrarse y desde donde puedan evaluarse / atenderse / sostenerse condiciones de posibilidad y disposición para recibirlos en sus propios escenarios familiares.

¹² El documento se encuentra disponible en <https://www.psicoinfancia.com.ar/formularios.html>.

h) Otras situaciones no contempladas en el presente documento, cuya admisibilidad quedará sujeta a evaluación previa de la autoridad de aplicación y el dispositivo PEF.

Los supuestos detallados intentan resumir las situaciones que abordan las/los profesionales dentro del dispositivo, donde los destinatarios principales son niñas, niños y adolescentes. Para el abordaje de ellos, el PEF-MDQ cuenta con cinco líneas de trabajo:

a) *Coordinación de Parentalidad (Co.Pa)*: pretende acompañar a familias, tutores o referentes vinculares de NNA en el fortalecimiento y restauración del vínculo parental, imprescindible para asumir la crianza. Este último se relaciona con el trabajo respecto del rol de las/los adultas/os en la vida de NNA para favorecer su contexto vital e integral de crecimiento y desarrollo. Incluye aquellas cuestiones relacionadas con los sistemas de comunicación y los procesos de adopción.

b) *Merienda de hermanas y hermanos (MM.HH)*: ofrece un espacio de encuentro para niñas y niños, hermanas y hermanos que residen en diferentes grupos familiares, que se encuentren en hogares convivenciales, familias adoptivas o guardadoras, en pos de conservar los vínculos filiatorios de origen y garantizar el derecho a la fraternidad.

c) *Club del PEF*: es un espacio social-cultural y lúdico para NNA atravesados por desavenencias judiciales e institucionales con sucesivos ingresos y egresos a diferentes hogares convivenciales.

d) *Acompañamiento en la crianza*: talleres que se instrumentan ante inquietudes y eventualidades percibidas en los adultos respecto de la crianza de sus hijos/as en la medida que se considere necesario.

e) *Pase o pasaje de cuidados de un progenitor/a o familiar a otro/a*: el dispositivo se propone como espacio neutral y de encuadre para realizar el pase de cuidados del/la NNA de un familiar a otro, acompañado por el equipo profesional, en aquellas situaciones donde NNA se encuentren inmersos en un proceso de vinculación donde las/los familiares residan en diferentes hogares y el Juzgado establezca un sistema de comunicación alternado.

Las líneas de trabajo presentan autonomía entre sí, aunque también se pueden producir intervenciones que se inician en una de las líneas y se continúan en la otra. Es importante considerar que la autonomía administrativa se conserva y en el caso de considerarse el pasaje de uno a otro también lo sería en términos de aquellos recursos asignados. En todos los casos de abordaje, la participación en el PEF-MDQ considera la importancia del consentimiento subjetivo de los y las NNA y se orienta en el sentido de una autonomía progresiva.

El trabajo desde el dispositivo sostiene que la articulación interinstitucional de las estrategias de intervención convivenciales, terapéuticas, escolares y/o judiciales, resulta una vía regia para cumplimentar los propósitos de cada una de las líneas de trabajo, resaltándose el lugar de ateneos, laboratorios de análisis de casos y reuniones interinstitucionales para el trabajo conjunto que promueva la salida de la cronicidad que en muchas situaciones se presentan.

2.5. Crear condiciones de posibilidad para los encuentros.

Previamente a dar lugar a los encuentros de NNA con sus familiares, el equipo interdisciplinario del PEF-MDQ establece diversos momentos de la intervención profesional que varían en su abordaje y plazos según la singularidad de cada caso.

En ese marco, la intervención profesional es entendida, en palabras de Cazzaniga (1997), como la puesta en acto de un trabajo o acciones en función de una demanda social (solicitud de intervención). Esta última constituye el acto fundador de la intervención:

En este aspecto, la demanda proviene de los sujetos que acuden a las instituciones, los organismos, etcétera. Pero, también, la demanda es generada desde las instituciones, la agenda de políticas públicas, los medios de comunicación, etcétera; en definitiva, de la visión de “problema social” que una sociedad tiene (Carballeda, 2002: 99).

La intervención profesional en el PEF entra en escena en el momento en que se recibe la solicitud de intervención¹³ desde la Autoridad de Aplicación Ejecutiva o Judicial¹⁴ y el equipo interdisciplinario comienza la fase de estudio de caso. La construcción de la demanda¹⁵ es un proceso complejo y requiere de la incorporación, por un lado, de las relaciones dialógicas que se establezcan con las familias, niñas, adolescentes, operadores institucionales y, por otro lado, de un conjunto de conocimientos teóricos, analíticos, elementos táctico-operativos, apreciaciones, experiencias, entre otras, que permitan operar en la realidad.

La fase de estudio de caso, como primer momento, implica la lectura de legajos/expedientes judiciales, se mantienen diálogos interinstitucionales con distintos operadores intervinientes, se diseñan genogramas para la aproximación a la configuración dinámica familiar y se llevan a cabo reuniones para definir quienes conformarán el equipo que acompañará a NNA durante el desarrollo de las vinculaciones.

En un segundo momento, el equipo realiza un primer contacto con familiares, tutores o referentes afectivos del NNA y se cita a éstos al dispositivo para llevar a cabo entrevistas en profundidad, siendo fundamental el registro escrito de las mismas. De manera simultánea, se cita a niña/s, niño/s y/o adolescente/s y se les presenta el espacio físico del PEF. Esto implica que las/los profesionales puedan crear un ambiente cálido apelando a la creatividad para el armado del escenario, eligiendo juegos acordes a la edad y los intereses del/la NNA, material didáctico, utensilios para realizar almuerzos/meriendas, actividades artísticas, entre otros.

El PEF es presentado como un lugar “donde se encuentran quienes son familia y no viven juntos, o no conviven”. Texto que los invita a ser ellos mismo los que ilustren al equipo respecto de a) quienes forman parte de su familia, b) qué les acontece respecto de quienes no siendo

¹³ Si bien en principio fue utilizada la clásica denominación de “derivación”, resultó necesaria su reconversión, hacia lo que se define como “pedido de intervención”. Ello implica poner en el centro la función autónoma con respecto a la decisión de intervenir o no, y a las decisiones en el abordaje de los casos.

¹⁴ Servicio Local, Servicio Zonal, Juzgados de Familia, Defensoría, entre otras instituciones.

¹⁵ Se relaciona estrechamente con la denominada cuestión social, entendida como *el “Conjunto de las expresiones de las desigualdades de la sociedad capitalista madura que tiene una raíz común: la producción social es cada vez más colectiva, el trabajo se vuelve cada vez más social, mientras que la apropiación de sus frutos se mantiene privada, monopolizada por una parte de la sociedad” y agrega que en la misma está la base de la fundación del Trabajo Social como especialización del trabajo socialmente necesario.* (Iamamoto, 2003:41)

convivientes buscan ir al encuentro, c) se expresen libremente respecto del problema/litigio/causa judicial que los implica. (Minnicelli, M., Ballarin, S., y Lampugnani, S., op. cit.: 125).

La etapa más importante se denomina “crear condiciones de posibilidad para el encuentro”. La implementación de los encuentros exige una escucha activa de aquellos temores, expectativas, dudas, recelos, incertidumbres que pueda manifestar la niña, niño o adolescente. Compromete a la revisión de las acciones profesionales, lectura del registro escrito en las entrevistas con los/las adultos/as, ya sea en ateneos o reuniones de equipo, análisis de los diálogos interinstitucionales y reconstrucción del historial de intervenciones fallidas. En otras palabras, *“crear condiciones de posibilidad para los encuentros implica, entonces, ir produciendo los diálogos clínicos necesarios para que alguna forma de intercambio vaya aconteciendo y, momento a momento, se evalúa si deben realizarse con o sin presencia profesional”* (Minnicelli, M., Ballarin, S., y Lampugnani, S., op. cit.: 56).

Cabe destacar que este proceso se diferencia de lo que conocemos como “régimen de visita asistida”, práctica exclusiva del perito trabajador/a social, dado que ésta tiende a dar cumplimiento a lo encomendado por el/la juez/a y ocasiona un alto nivel de exposición, ya que las “visitas” en general se realizan en la vía pública y para la/el profesional se vuelve dificultoso establecer un encuadre de trabajo cuidado.

3. Configuraciones familiares

3.1. Mutaciones del concepto tradicional de familia

Existen numerosas investigaciones acerca del concepto de familia¹⁶ y de sus transformaciones. Elizabeth Jelin, socióloga e investigadora social, define el término para posteriormente profundizar en los cambios que se producen a lo largo del tiempo. Comienza por caracterizarla de la siguiente manera:

El concepto clásico de familia parte de un sustrato biológico ligado a la sexualidad y a la procreación. La familia es la institución social que regula, canaliza y confiere significado social y cultural a estas dos necesidades. Incluye también la convivencia cotidiana, expresada en la idea del hogar y del techo; una economía compartida, una domesticidad colectiva, el sustento cotidiano, unidos a la sexualidad legítima y la procreación (Jelin, 2010:21).

Sostiene que el concepto tradicional ha sido atravesado por múltiples variables históricas, sociales, culturales y políticas, que han interpelado el modelo de familia nuclear, matrimonial y heterosexual. Este modelo preestablecido de familia, donde la tarea de procreación era inherente al matrimonio y los roles de género se encontraban bien diferenciados, hoy coexiste tensionadamente con una gran heterogeneidad en las relaciones familiares, superando la visión de familia como estática e inmutable.

La autora contrasta este debate afirmando que *“vivimos en un mundo donde las tres dimensiones que conforman la definición clásica de familia (la sexualidad, la procreación*

¹⁶ Suele hacerse referencia también a tipos de familias, modelos de familias, configuraciones familiares, vínculos familiares, entornos familiares, formas familiares, nuevas formas de vivir en familia, estilos de vida familiares, entre otras conceptualizaciones.

y la convivencia) han sufrido enormes transformaciones y han evolucionado en direcciones divergentes” (Jelin, 2010: 24).

En consonancia con estas afirmaciones, es posible identificar un incremento en las formas de vivir en familia, donde la familia nuclear compuesta por: mamá, papá e hijos/as solteros/as ya no resulta la más predominante. El número y la diversidad de las familias que, por su composición, se alejan de este modelo sin que por ello puedan considerarse formas desviadas o disfuncionales, llaman la atención sobre la necesidad de ampliar las formas de pensar la familia a fin de hacerles, en la imaginación colectiva y en las imaginaciones de los planificadores, el espacio que ya ocupan en la realidad (Wainerman, 1994).

Otra de las autoras que contribuye al presente análisis es Susana Torrado (2003) quien centra sus investigaciones en la estructura social de nuestro país, haciendo hincapié en las transformaciones familiares por medio de un análisis desde parámetros demográficos, económicos y sociales. En este marco aduce que las transformaciones en la organización familiar devienen de los cambios en las tendencias de la mortalidad, la nupcialidad, la fecundidad y el incremento de separaciones y/o divorcios producidos en las últimas décadas. En consonancia con Susana Torrado, Irma Arraigada (2002), afirma que los cambios más notables en las familias latinoamericanas figuran dentro de: *“las transformaciones demográficas, el aumento de los hogares con jefatura femenina y la creciente participación de las mujeres en el mercado laboral”* (Arraigada, 2002: 149).

Por otro lado, y producto de avances legales en materia de género, también se han evidenciado transformaciones en las configuraciones familiares, puntualmente a partir del reconocimiento del derecho al matrimonio igualitario, y la adopción de NNA por parte de parejas LGTBI (lesbianas, gays, transexuales o transgéneros, bisexuales y/o intersexuales). Ha incrementado el desarrollo de hogares homoparentales, una de las modalidades de organización familiar que más resistencias ha presentado desde la perspectiva tradicional y que ha demostrado que *“maternidad y paternidad son funciones independientes de la orientación sexual o la identidad de género”* (Raíces Montero, 2011: 143).

Los aportes teóricos mencionados se reflejan en la práctica cotidiana en el PEF demostrando que se trabaja con relaciones vinculares que son dinámicas¹⁷ y que se encuentran sujetas a intereses/necesidades particulares de cada persona, sea que éstas formen parte de una familia o que estén atravesando la ruptura/desintegración de la misma. De todos modos, cuando los lazos afectivos se encuentran fragilizados, estas relaciones se tornan conflictivas y se producen desacuerdos e insatisfacciones durante las vinculaciones con las niñeces.

Se visualiza en las intervenciones profesionales las dificultades que se suscitan a la hora de establecer cronogramas de encuentros equitativos dada la desigualdad existente en las responsabilidades de cuidado entre los géneros dentro y fuera de la familia. Son las mujeres quienes cargan con la responsabilidad del cuidado de sus hijas/os, del trabajo por fuera del hogar y del trabajo doméstico, condiciones necesarias para el funcionamiento del hogar.

En este sentido, se puede pensar en un avance en términos de la inclusión de mujeres en contextos laborales, pero se evidencia una distribución desigual de la organización

¹⁷ “El elemento de partida no es el sujeto sino el vínculo, en tanto se trata de una red dinámica; lo vincular es despliegue y producción siempre en exceso y a la vez en déficit respecto de cada singularidad” (Rojas, 2011: 50).

social del cuidado¹⁸. Esto deviene de la concurrencia de factores, que tal como explican Rodríguez Enriquez y Pautassi (2004), se encuentran asociados a la división sexual del trabajo, a la asociación de las mujeres con una capacidad innata para cuidar y a los regímenes de bienestar que a lo largo de la historia consideraron la cuestión del cuidado como responsabilidad principal de los hogares (y dentro de ellos, de las mujeres).

Es posible afirmar, retomando a Alfredo Carballeda (2011), que la familia es atravesada por una gran cantidad de variables históricas y contextuales ratificándose como un concepto polisémico. En otras palabras, presenciamos una creciente multiplicidad de configuraciones familiares que pueden ser vistas como parte de los procesos de democratización de la vida cotidiana y de la extensión del “derecho a tener derechos” a todos los miembros de una sociedad (Jelin, 2010:25).

Vale aquí preguntarse al interior de nuestras disciplinas y áreas de intervención, si en las prácticas profesionales hemos incorporado las nuevas modalidades de familia o si seguimos entendiendo a éstas desde los modelos tradicionales (Barg, 2011). Es así, que la pluralidad de las formas de vivir en familia compromete a las y los profesionales a conocer y atender sus mutaciones para diseñar una intervención social adecuada.

Cualquiera de las formas familiares mencionadas anteriormente puede ofrecer un entorno apto para que NNA se desarrollen libremente. Para garantizar el derecho a la vida familiar de NNA¹⁹ y al pleno goce de esta condición es necesario superar la visión de familia como estática e inmutable y tener presente que, si bien se evidencian transformaciones en las configuraciones familiares y un gran avance en materia de protección de los derechos de NNA, aún persisten la reproducción de desigualdades en las relaciones familiares, donde principalmente las mujeres-madres están sobrecargadas con aquellas tareas de cuidado y se invisibilizan situaciones de violencia a las que se encuentran expuestas²⁰.

Sumado a esto, se observa la permanencia de una mirada de control social sobre NNA por parte de las/los adultas/os y las instituciones. Tal como plantean Magstris y Morales (2018), se evidencia una asimetría de poder entre niñas/os y adultas/os que se ve mediado por un modelo estructural de dominación al cual se conceptualiza como el *adultocentrismo*²¹.

A partir de lo mencionado en este apartado, y retomando el dispositivo sobre el que se desarrolla el presente artículo, es importante remarcar que desde el PEF se procura

¹⁸ La organización social del cuidado (OSC) se refiere a la manera en que inter-relacionadamente las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias, producen y distribuyen cuidado. (Rodríguez Enriquez y Pautassi, 2004: 11)

¹⁹ Entendemos que derivan de su reconocimiento, la efectiva defensa de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, en especial, el respeto por su interés superior, el derecho a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta, la consideración de su autonomía progresiva, el derecho a la convivencia con sus progenitores y familiares y/o en caso de encontrarse separadas/os de una/o de ellos, facilitarles su derecho de comunicación y contacto directo de modo regular.

²⁰ Resulta fundamental recuperar la transversalidad de la perspectiva de género en todas las intervenciones con niñeces/adolescencias y sus familias.

²¹ “En este sentido, las relaciones sociales se inscriben bajo esta lógica y le otorgan centralidad a la adultez -como momento específico de la trayectoria vital- y a las/os adultas/os como sujetos activos que detentan el poder. Se puede presumir que el adultocentrismo -como estructura de dominación- actúa en conjunción con otros sistemas de opresión: el capitalismo, el heterocispatriarcado, el colonialismo y el capacitismo”. (Maffeo, 2023:137).

promover prácticas destinadas a la preservación de las relaciones familiares²² siempre que éstas no resulten contrarias al interés superior de NNA. La centralidad durante los encuentros familiares son las/los NNA como principales protagonistas, destacando la importancia de que sean oídos y que su opinión sea tenida en cuenta:

Aparece como evidente, entonces, que el derecho del niño, niña o adolescente a vivir con su familia debe ser el eje orientador de todas las decisiones administrativas, legislativas y judiciales que lo afecten, las que deberán garantizar, asimismo, el derecho del niño a ser oído, cuya observancia compromete la práctica institucional con la incorporación de mecanismos que garanticen efectivamente la participación de los niños y adolescentes previo al dictado de cualquier resolución sobre sus derechos (Murga; Anzola, 2011: 18-19).

Las decisiones institucionales estarán estrechamente vinculadas con aquellos alcances y limitaciones que presentan las políticas públicas y sociales pensadas para las familias y sus hijas/os. Se destaca aquí, la necesidad de visibilizar y demandar recursos que respondan de manera satisfactoria y consciente a las situaciones problemáticas que atraviesan las familias para garantizar una vinculación favorable²³. Entre estos se requiere del fortalecimiento de los servicios públicos de cuidado y educación para NNA, tales como jardines, guarderías, centros educativos complementarios, etc.

4. Aportes de disciplinas sociales en procesos vinculatorios

4.1 Prácticas profesionales de Trabajo Social y Sociología en el dispositivo Punto de Encuentro Familiar

El dispositivo PEF se constituye como un nuevo espacio socio-ocupacional y de investigación para las disciplinas sociales, configurándose, principalmente para Trabajo Social y Sociología²⁴, como un escenario de intervención que propone prácticas innovadoras y brinda un marco habilitador para pensar las problemáticas vinculares en estrecha relación con otras situaciones problemáticas que atraviesan la vida en familia y repercuten, en consecuencia, en las/los NNA.

Desde ambas disciplinas se proponen intervenciones contextualizadas en el PEF que permitan analizar las múltiples tensiones que atraviesan el campo de las niñeces y sus familias, poniendo de manifiesto las limitaciones de los organismos administrativos y judiciales para atenuar las situaciones de conflictividad familiar, dado que resulta muy difícil efectuar intervenciones que solo tengan en cuenta el aspecto vincular.

Las prácticas que desarrollan las disciplinas sociales desde el PEF ofrecen una mirada amplia que permiten dilucidar y reconocer que las/los NNA están rodeadas/os de personas que cumplen una función primordial en su desarrollo y que interactúan en un

²² El artículo 11 de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes N° 26.061 dispone que niños/as y adolescentes tienen derecho a la preservación de las relaciones familiares, debiendo los organismos del Estado facilitar el encuentro o reencuentro familiar.

²³ Son varias las circunstancias en que las familias tienen que atravesar diversos obstáculos burocráticos para el “merecimiento” de los servicios estatales. Como afirma Polanco (2019): “Así, poco importa si tienen que estar padeciendo largas horas de exposición en interminables filas formadas al rayo del sol, bajo la lluvia o con frío, si tienen para comer o no durante esa espera, si pudieron ir o no a la escuela, etc. El juicio peyorativo aparecerá una vez más, adjudicándoles la responsabilidad, entendidas esas acciones como decisiones individuales” (página 224).

²⁴ Disciplinas que formaron parte del equipo interdisciplinario del PEF-MDQ.

contexto determinado donde se construyen significaciones de acuerdo a su historia de vida, cultura, clase social, redes de sostén y de contención, entre otras categorías interrelacionadas.

Asimismo, pretenden visibilizar aquellas dificultades que se manifiestan en la reproducción de la vida cotidiana de las familias en su totalidad y las adversidades que derivan en la interrupción del vínculo con el/la niña/o o adolescente o proceden a la separación de éstas/os de su centro de vida.

Como resultado, resulta complejo pensar en el inicio de un proceso vinculatorio sin tomar en consideración lo anteriormente mencionado, sumado a otras cuestiones ligadas a pensar cómo se configuran las familias en la actualidad, las funciones que ocupan las/los referentes familiares en la vida de NNA, la importancia de los vínculos afectivos para la constitución subjetiva de éstos y la responsabilidad del Estado de diseñar políticas públicas que garanticen la protección y el goce de los derechos de NNA y sus familias²⁵.

5. Reflexiones finales

La implementación del PEF en la ciudad de Mar del Plata y su posterior puesta en marcha en la ciudad de Rosario constata el esfuerzo de organizaciones públicas y del tercer sector de materializar una iniciativa de trabajo que promueva acciones tendientes a visibilizar una problemática que atraviesa a NNA de todos los sectores, aún con la carencia de normativas en la Provincia de Buenos Aires que reglamenten la creación y el funcionamiento de estos.

En esta apuesta de trabajo, es destacable la articulación y vínculo establecidos entre la investigación, la extensión, la formación académica de las/los profesionales y la apertura a la formación de redes interinstitucionales que contribuyan a abordar las problemáticas que atraviesan a NNA de manera integral, en un abordaje articulado, es decir, en virtud de la corresponsabilidad, los diálogos interinstitucionales y los diálogos clínicos. Estos incluyen a aquellas conversaciones que permiten realizar intervenciones que resultan especialmente diseñadas en razón de lo que cada caso requiere y que dan cuenta de un trabajo en red, en el que cada institución interviniente y cada profesional desde su rol específico trabaje en pos de garantizar el ejercicio y el cumplimiento de los derechos de NNA.

Cabe destacar que el Punto de Encuentro Familiar de Mar del Plata, se erigió como la primera experiencia argentina, de un dispositivo de abordaje interdisciplinario de las conflictivas socio-familiares, que ubica como principales protagonistas de su proceso a niñas, niños y adolescentes, respetando sus tiempos subjetivos, brindándoles un espacio de escucha para que puedan elaborar aquello que les ha dolido o ilusionado, creando condiciones de posibilidad para que el encuentro con las/los familiares resulte propicio.

Por su impacto en la comunidad y relevancia, así como también por las situaciones complejas que aborda, resulta necesario hacer visible el trabajo que realiza el dispositivo en coordinación con instituciones del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial. Asimismo, en pos de propender al fortalecimiento de su carácter público, esta propuesta debe

²⁵ Dado que, intervenir sobre las problemáticas del ámbito de la niñez, implica el reconocimiento no sólo de la protección y promoción de los derechos de NNA, sino también, aquellos que corresponden a la familia, lo que lleva implícito la protección del goce y ejercicio de los derechos de los integrantes de ésta en su interacción diaria.

pensarse como una política pública de Estado en articulación con los distintos niveles (nacional, provincial y municipal) que definen políticas, presupuestos y decisiones que afectan a las familias, y en especial a las niñeces y adolescencias.

Desde el PEF se plantea la necesaria interdisciplinariedad y se busca mantener una interacción constante entre las diversas disciplinas, a través del diálogo y la construcción conjunta. Se trata de que, al momento de intervenir, las/los profesionales puedan hallar su punto de encuentro ante la complejidad de las situaciones. Esto no delimita categóricamente las funciones de cada profesional, más bien, propone un trabajo interdisciplinar confiable y de reciprocidad. En virtud de ello, las disciplinas sociales ponen de manifiesto las múltiples tensiones que atraviesan el campo de las niñeces y ofrecen un marco interpretativo que permite contextualizar las distintas realidades familiares, sus necesidades, los recursos disponibles para la reproducción de su vida cotidiana, las disputas territoriales, las instituciones y sus lógicas de intervención, entre otras.

Bibliografía

- Agamben, Georgio. (2011). *¿Qué es un dispositivo?*. Éditions Payot & Rivages, París.
- Alvarez, Fátima. (2021). El derecho a una plena vida familiar: nuevos escenarios de intervención en el ámbito de la niñez. Aportes desde la intervención del trabajador/a social en el equipo interdisciplinario del dispositivo Punto de Encuentro Familiar de la ciudad de Mar del Plata. Tesis de licenciatura en Trabajo Social. Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP). Argentina.
- Arocena, Rodrigo. (2010). Curricularización de la extensión: ¿por qué, cuál, cómo?. En Arocena, Rodrigo (Ed.), *Integralidad, tensiones y perspectivas*. Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM).
- Arriagada, Irma. (2002). Cambios y desigualdad en las familias latinoamericana. *Revista de la CEPAL, Volumen 77, 143 - 161*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10829/1/077143161_es.pdf
- Barg, Liliana. (2011). Familia, un campo de relaciones. *Revista Debate Público, Volumen 3, 169 - 177*. http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2016/03/20_barg.pdf
- Barg, Liliana. (2003). *Los vínculos familiares*. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Carballeda, Alfredo J. M. (2011). Algunos cambios en la esfera de la familia. Una mirada desde la intervención en lo social. En Elías, María Felicitas (Ed.), *Nuevas formas familiares*. 137 - 157. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Carballeda, Alfredo. J. M. (2002). La intervención en lo social/exclusión e intervención en los nuevos escenarios sociales. Editorial Paidós.
- Cavalleri, M. Silvina. (2008). Repensando el concepto de problemas sociales. La noción de situaciones problemáticas. En Castronovo, R. y Cavalleri, S. (coord.). *Compartiendo notas. El trabajo social en la contemporaneidad*. Ediciones UNLa.
- Cazzaniga, Susana. (1997). Metodología: el abordaje desde la singularidad. Cuadernillo temático Desde el Fondo No. 22. Centro de Documentación. FTS. UNER.
- Elias, María Felicitas. (2011). *Nuevas formas familiares. Modelos, prácticas y registros*. Espacio Editorial. Buenos Aires.

- Elichiry, Nora. (2009). Importancia de la articulación interdisciplinaria. *Formación docente en salud*. <http://fordocsalud.blogspot.com/2009/06/importancia-de-la-articulacion.html>
- Famá, M. Victoria; Gil Domínguez, Andrés; Herrera, Marisa. (2007). Las medidas excepcionales previstas en la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Revista La Ley*. 1 - 7. https://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?keywords=&id=24140&articulos=yes&detalles=yes&art_id=350073
- García Fanlo, Luis. (2011). ¿Qué es un dispositivo? Foucault, Deleuze, Agamben. *A Parte Rei. Revista de Filosofía, Volumen 74, 1 - 8*. <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/fanlo74.pdf>
- Iamamoto, Marilda. (2003): El Servicio Social en la contemporaneidad. Trabajo y Formación profesional. San Pablo, Cortez Editora.
- Jelin, Elizabeth. (2010). *Pan y Afectos. La transformación de las familias*. (2° ed.). Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.
- Magistris, Gabriela Paula; Morales, Santiago (Comp.). (2018). Niñez en movimiento: del adultocentrismo a la emancipación. 1er Edición. Editorial El Colectivo, Chirimbote y Ternura Revelde. Buenos Aires.
- Maffeo, Melina. (2023). Del adultocentrismo a la autonomía progresiva: aportes del Trabajo Social para el abordaje de la Salud mental de las adolescencias. *Revista Debate Público, Volumen 25, 133 - 143*. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/debatepublico/article/view/9062/7647>
- Minnicelli, Mercedes. (2013). *Ceremonias mínimas. Una apuesta a la educación en la era del consumo*. Ediciones Homo Sapiens. Santa Fe, Argentina.
- Minnicelli, Mercedes; Ballarín, Silvana y Lampugnani, Silvia. (2019). *Fraternidades y parentalidades malheridas*. Ediciones Homo Sapiens. Rosario, Argentina.
- Minnicelli, Mercedes. (2019). Tratamiento social de los problemas de la niñez y adolescencia atravesada por medidas jurídico-sociales: el protagonismo necesario en la escuela en clave de derechos mar del plata 2014-2019. *Revista Estado y Políticas Públicas, Volumen 13, 83 - 101*. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/15848/1/RFLACSO-EPP13-5-Minnicelli.pdf>
- Murga, María Eleonora y Anzola, María Griselda. (2011). *Cuadernillo N° 2: Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el Ámbito Local*. SENAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Facultad de Trabajo Social de la UNER.
- Ripoll, Sandra. (2013). Las intervenciones sociales con las infancias pobres antes y después de la ley 26.061. *Revista Cátedra Paralela, Volumen 9, 31 - 43*. <https://catedraparalela.com.ar/revistasoficial/revista9/intervenciones.pdf>
- Rivas, Silvina. (2014). Infancia: entre la protección y la administración. Reflexiones en torno a las concepciones de la política de infancia desde la perspectiva de derecho. *Revista Margen, Volumen 73, 1 - 9*. <https://www.margen.org/suscri/margen73/silvinarivas.pdf>
- Rodríguez Enriquez, Corina y Pautassi, Laura. (2014) *La Organización Social del Cuidado de Niños y Niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina*. Buenos Aires: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género- ELA.

Rojas, María Cristina. (2001) Teoría y clínica de la familia de hoy. *Revista Interações, Volumen 11*, 45 - 59. <https://www.redalyc.org/pdf/354/35401104.pdf>

Torrado, Susana. (2003). *Historia de la Familia en la Argentina Moderna 1870-2000*. Ediciones De la Flor. Buenos Aires.

Wainerman, Catalina, (1994). *Vivir en Familia*. Editorial Losada. Buenos Aires.

Fuentes documentales

Ley Nacional N° 26.061. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Boletín oficial de la República Argentina, 26 de octubre de 2005.

Ley Provincial N° 13.298. Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. Boletín oficial. La Plata, 27 de enero de 2005.

UNICEF (2015). Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/doc564f3cef97f57-ConvencionDerechosNinos.pdf>